ANÁLISIS DEL SECTOR DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer a las dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer un servicio eficiente y ágil.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADR, es una dependencia cuyo objeto es garantizar el desarrollo agropecuario en una condición necesaria para preservar la seguridad alimentaria de los habitantes del territorio. En nuestro país, el sector agropecuario genera 3,5 millones de empleos, es decir 15,8 % del total y la agricultura familiar y campesina representa más del 70 % de la producción, siendo los abastecedores de los alimentos, esenciales en la seguridad alimentaria. Esta condición, es cada vez más reconocida por los ciudadanos, ya que la provisión de alimentos es la función biológica más importante para un ser humano. Además de producir alimentos, los modelos y formas de producción agropecuaria, han ido despertando el interés de consumidores conscientes, que esperan una agricultura más amigable con el medio ambiente y menos contaminante para los humanos y los hábitats en general.

Es así, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, expone que, los enfoques de la extensión agrícola en los países en vías de desarrollo han cambiado considerablemente en las últimas cinco décadas y aún están en evolución. Actualmente la extensión agropecuaria ofrece una perspectiva mucho más amplia. Además de ser ejecutada a través de diversos enfoques e instituciones, se la considera parte de un más amplio "sistema de

conocimientos e información agrícola para el desarrollo rural (SCIA/DR)" cuyos otros componentes principales son la investigación y la educación agrícola. Conforme a esta visión, la generación y difusión de conocimientos no proceden de manera lineal sino más bien son interactivos y resultados de esfuerzos conjuntos de diferentes tipos de participantes. El sistema tiene que generar el aprendizaje mutuo y el intercambio de información necesario para que el sector pueda avanzar a un ritmo satisfactorio. Sin embargo, el punto de partida para diseñar las mejoras del sistema es el reconocimiento completo de sus puntos débiles, todavía importantes en la mayoría de los países en desarrollo [899]. Los extensionistas agrícolas son intermediarios entre los agricultores, por una parte, y los investigadores, abastecedores de insumos y crédito, comerciantes y otros agentes que intervienen en la agricultura, por la otra. Por lo tanto, el cumplimiento de su función requiere administrar flujos de información en un doble sentido, lo mismo que capacidades de comunicación y conocimientos técnicos. Frecuentemente, su principal función es estimular procesos de aprendizaje en los cuales participan tanto ellos como los agricultores.

En aspectos relacionados con el desarrollo rural y la extensión agropecuaria, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" 2022-2026: en el menú para los sectores agropecuario y rural, es larga la lista de intenciones que el actual gobierno propone para el desarrollo del campo colombiano. El énfasis está puesto en la economía campesina.

La propuesta parte de "la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza".

Son tres los énfasis del PND, a saber: 1) El ordenamiento del territorio alrededor del agua. 2) La transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas remplacen la producción intensiva en el uso del carbono. 3) La sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión. A continuación, la lista de lo que propone, textualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en cuanto atañe, específicamente, a los sectores agropecuario y rural: Catastro multipropósito, Tenencia de la tierra, Trabajo digno y decente. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. Cadenas de suministros eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible, y protectoras de la vida y del ambiente. El campesino colombiano como

actor de cambio. Educación con pertinencia para la población campesina. Economía campesina.

Promover la generación de ingresos para las mujeres rurales a través de una mejora en el servicio de extensión agropecuaria, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento.

En este contexto, se identifica que el desarrollo agropecuario para un gran número de pequeños productores, de la economía campesina familiar y comunitaria, guarda relación directa con las políticas nacionales para el sector agropecuario y la extensión agropecuaria para la implementación de modelos de producción, transformación y comercialización de los excedentes para lograr equidad y progreso en el campo.

En este mismo sentido, la extensión agropecuaria tiene un marco de acción definido, en la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNIA), y se dictan otras disposiciones. Este sistema, crea y pone en marcha tres subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

En el plan de desarrollo "UNIDOS PARA AVANZAR" 2024-2027, se concibe la estrategia para desarrollar el sector agropecuario y agroindustrial del Municipio, a través de un uso eficiente de recursos naturales, lo cual permite elevar los niveles de ingresos de las asociaciones campesinas y productores del municipio para mejorar la construcción de oportunidades, y, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta, promoviendo a su vez, la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para ser parte de las cadenas productivas. Es por esto, que a través de la estrategia concebida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 se busca dar apoyo a la Agroindustria con programas de inversión que permitan mejorar el ingreso de los productores y el ingreso rural en general, mediante el proyecto: Fortalecimiento para inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Ginebra - Valle del Cauca dentro del producto Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores; con la prestación de dichos servicios se crean condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad a la producción.

La Prestación del servicio de extensión agropecuaria, es considerado un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral (Artículo 24).

La competencia de la prestación del servicio público de asistencia técnica agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de asistencia y Extensión Agropecuaria.

En los años 2024 y 2025 se logró realizar asistencia técnica agropecuaria a más de 1000 productores rurales asistidos técnicamente e ingresados en CAMPO INNOVA, plataforma del Ministerio de Agricultura para que los tengan en cuenta para proyectos productivos de acuerdo a sus líneas de cadenas productivas.

Para garantizar el servicio de Extensión agropecuaria y asistencia técnica, la ley establece en su artículo 38, que los municipios y distritos podrán crear la oficina encargada de la Asistencia Técnica Agropecuaria, para el caso del Municipio de Ginebra es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza. La población proyectada para el 2026 donde se llevará a cabo el proyecto, Fortalecimiento para inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, de acuerdo con la población atendida en el año 2024 y 2025 a 1000 productores.

En este contexto, el municipio de Ginebra en el año 2026 cuenta con una población rural de aproximadamente 13.246 personas, distribuida en centros poblados y rural disperso (DANE 2023) distribuidos en ocho (8) corregimientos los cuales son: Sabaletas, Costa Rica, La Floresta, Novillera, Cocuyos, Juntas, El Jardín y Los Medios y treinta (30) veredas las cuales son: Sabaletas, El Guabito, Mosoco, Costa Rica, Bello Horizonte, El Sauce, La Floresta, Villa Vanegas, Loma Gorda, Patio Bonito, Barranco Bajo, La Cuesta, Novillera, Barranco Alto, Valledupar, Cocuyos, Campo Alegre, Lulos, La Cascada, Regaderos, Canaima, Moravia, La Cecilia, Las Hermosas, Juntas, Portugal, El Jardín, Cominal, Flautas, La Selva y Los Medios, algunos de los cuales actúan como centros poblados con baja actividad de producción primaria y otros que

pertenecen a las áreas de media montaña dedicadas a diversos cultivos permanentes, transitorios y temporales como Banano, Café, Mora, Plátano, Uva Isabella, entre otros y cultivos dispersos de Nogal, Guadua, Guamos y árboles nativos del bosque de niebla. Y en la zona plana predominan cultivos como la caña de azúcar y semestrales, además se encuentran especies forestales como Ceiba, Samán, Guadua, Caracolí, Guácimo, Pizamo, Chiminango.

INFORME ESTADO ACTUAL EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL AÑO 2025 GINEBRA VALLE

La caracterización de la Extensión Agropecuaria realizada por la dependencia en el año 2025 ha arrojado los siguientes resultados:

La crisis que ha sufrido la agricultura a nivel nacional, transformo la configuración de las zonas agrícolas tanto departamentales como municipales, determino en especial en la zona plana los nuevos usos del suelo del municipio, sin olvidar que esto también depende de las características agroecológicas en cada una de las áreas, extensión y capacidad técnica de los agricultores. El área total cultivada según los registros es de 7.099 Ha. es decir un 30% aproximado del área total del municipio, de los cuales el 50% es cultivo de caña de azúcar, zonas de pastoreo o potreros para la implementación de ganado extensivo es del 25%, el cultivo de café 9% y 3% el de uva. Pero, la variedad de cultivos del municipio es muy amplia, lo cual denota muy poca especialización agrícola del municipio, a pesar de que ha habido apoyo gubernamental por diferentes entidades a lo largo de los años para ayudar a garantizar la tecnificación de las unidades productivas como lo es el cultivo de uva y la mora, no ha sido posible ser sostenible en el tiempo y áreas establecidas, decayendo las áreas aprovechadas destinadas a estas actividades por factores de poca rentabilidad ya sea por mala comercialización o productividad, actores agroclimáticos, escases de mano de obra, poco relevo generacional y demás consecuencias que conllevaron a la reducción de áreas productivas de economía campesina importantes del municipio.

El 80,4% de los productores encuestados de economía campesina como pequeños y medianos productores se encuentra en predio tradicional y ninguno (2%) se encuentra en agronegocio o especialización del producto. Los productos son comercializados a través de canales tradicionales en un 80%; el valor agregado para la transformación solo se presenta en un 15%; el 65% no participan en alianzas comerciales; el 50% llevan registros manuales en cuaderno y el 40 no los llevan. Solo el 40% acceden a tecnologías de la información y en el 53.4% acceden pocas veces a TICs. El 45% de los productores están interesados en fortalecer el conocimiento tradicional o científico, el 40% no implementan prácticas de conservación ambiental;

el 55% de los productores cuentan con relictos boscosos, el 40% no cuentan con documentos claros sobre la tenencia de sus predios.

Esta información indica que el énfasis de la extensión agropecuaria en el municipio debe realizarse en el desarrollo de capacidades humanas y técnicas para especializar la producción y el agronegocio, en fortalecer las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, apoyar el acceso a la información y uso de la TICs y la gestión de los recursos naturales.

En la actualidad el Departamento se encuentra en proceso de construir un Plan Departamental de Extensión agropecuaria, pero la mayoría de los municipios tiene el diagnóstico de la extensión agropecuaria, el cual se convierte en una ruta de trabajo para implementar la extensión agropecuaria y la asistencia técnica en el marco del desarrollo del país y las perspectivas de las comunidades. De esta manera, se hace necesario articular acciones con entidades y comunidades para mejorar las condiciones hacia el desarrollo agropecuario.

La Alcaldía Municipal de Ginebra, cuenta con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, desde la que se presta el servicio de extensión agropecuaria, la cual es un componente fundamental para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades agrícolas y/o pecuarias del Municipio, pues permite un acompañamiento integral a los pequeños y medianos productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, dentro de su planta, no cuenta con el personal idóneo suficiente para el acompañamiento frente a todo lo relacionado con la asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos agricultores, los cuales la requieren para que les permita mejorar su producción, tanto agrícola como pecuaria en el Municipio de Ginebra, se requiere contratar los servicios de apoyo al proceso de fortalecimiento agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley son asignadas a los Municipios, específicamente en aspectos de la Extensión y asistencia técnica Agropecuaria.

La Administración Municipal en conjunto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -SADR-, plantean entre otros objetivos hacer del campo, una gran fortaleza de desarrollo integral, reduciendo los índices de pobreza, generando procesos alternativos y fortaleciendo los cultivos nativos de la zona, cumpliendo de esta manera una de las metas integradas en el cumplimiento de los objetivos del Milenio.

El municipio de Ginebra basa gran parte de su economía en el sector agropecuario a través de diferentes cadenas productivas, como lo son: uva Isabella, trucha arco iris, café, mora, leche, maracuyá, lulo, entre otros. Dichas cadenas no cuentan en su mayoría con adecuadas técnicas de manejo en las distintas etapas de la producción. Teniendo como consecuencia la pérdida del potencial productivo y donde se refleja por medio de las comunidades en las reuniones de la construcción del Plan de Desarrollo tener en la asistencia técnica agropecuaria personas idóneas asesorando en los temas reales que se vive en la zona rural y áreas productivas.

En la actualidad la planta de cargos de la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las distintas acciones que debe atender, por lo tanto, se requiere de ayuda idónea en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -SADR-, que conlleve la asistencia técnica directa a los productores y así se garantice la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios de una forma participativa con las comunidades de acuerdo con la realidad del Municipio.

Este requerimiento tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -SADR-, es por ello por lo que se estima necesaria realizar la contratación.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DELCAUCA"

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto No. 1082 de 2015.

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable al Municipio de Ginebra: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

El procedimiento por seguirse en la contratación directa será el descrito en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9.:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio

considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de esta, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Ginebra hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Para constancia de lo anterior se firma, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2.026).

MARIA CRISTINA CASTAÑO VALENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyectó y elaboró: Maria Cristina Castaño Valencia - secretaria SADR
Revisó: Liliana Andrea Velásquez –Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Maria Cristina Castaño Valencia -secretaria SADR